

Artículo 5°.- Publicar el Informe N° 032-2025/CDB-INDECOPI en el portal institucional del Indecopi (<https://www.indecopi.gob.pe>), conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Supremo N° 006-2003-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2009-PCM y 136-2020-PCM.

Artículo 6°.- Poner en conocimiento de las partes interesadas que el periodo para que presenten pruebas o alegatos es de seis (6) meses posteriores a la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano", de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Decreto Supremo N° 006-2003-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2009-PCM y 136-2020-PCM. Dicho periodo podrá ser prorrogado por tres (3) meses adicionales, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo.

Artículo 7°.- El inicio del procedimiento de examen se computará a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

Con la intervención de los señores miembros de Comisión: Gonzalo Martín Paredes Angulo, Humberto Ángel Zúñiga Schroder, Manuel Augusto Carrillo Barnuevo y Carlos Gustavo Carrillo Mora.

GONZALO MARTÍN PAREDES ANGULO
Presidente

¹ Dicho producto ingresa al mercado peruano, de manera referencial, a través de la subpartida arancelaria 3826.00.00.00.

² **REGLAMENTO SOBRE MEDIDAS ANTIDUMPING Y COMPENSATORIAS, Artículo 48.- Vigencia de los derechos antidumping o compensatorios.-** El derecho antidumping o compensatorio permanecerá vigente durante el tiempo que subsistan las causas del daño o amenaza de éste que los motivaron, el mismo que no podrá exceder de cinco (5) años, salvo que se haya iniciado un procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de este Reglamento.

Artículo 60.- Procedimiento de examen por expiración de medidas ("sunset review").-

60.1. Se puede iniciar un procedimiento de examen por expiración de medidas antidumping o compensatorias antes de que concluya el plazo previsto en el artículo 48 del presente Reglamento; o, antes de que venza el plazo previsto en el último examen realizado de conformidad con este párrafo.

60.2. Un examen en virtud del presente párrafo se inicia previa solicitud escrita presentada por la rama de producción nacional o en su nombre. Dicha solicitud se presenta con una antelación no menor a ocho (8) meses de la fecha de expiración de las medidas, contener información que esté razonablemente a disposición del solicitante y explicar por qué, a juicio del solicitante, es probable que el dumping o la subvención y el daño continúen o se repitan si el derecho se suprime. La solicitud debe contener, en particular, información sobre la evolución de la situación de la rama de producción nacional desde la imposición del derecho antidumping o compensatorio, la situación actual de la rama de producción nacional y la posible repercusión que cualquier continuación o repetición del dumping o la subvención pudiera tener en ella si el derecho se suprimiera. La solicitud se presenta acompañada del "Cuestionario para el inicio del procedimiento de examen por expiración de medidas ("sunset review")", debidamente absuelto, el cual es de acceso público en el Portal Institucional del INDECOPI. Para facilitar el procesamiento de los datos, la información económica, contable y financiera que se adjunte a la solicitud se presenta en formato digital.

Al evaluar la solicitud, la Comisión debe tener en cuenta que existan elementos de prueba suficientes que ameriten el examen de los derechos impuestos. En cualquier caso, sólo puede iniciarse un examen si la Comisión determina, basándose en un examen del grado de apoyo o de oposición a la solicitud expresado por los productores nacionales del producto similar, que la solicitud ha sido hecha "por o en nombre" de la rama de producción nacional.

³ **ASMC, Artículo 21.- Duración y examen de los derechos compensatorios y de los compromisos.-**

(...)
21.3. No obstante lo dispuesto en los párrafos 1 y 2, todo derecho compensatorio definitivo será suprimido, a más tardar, en un plazo de cinco años contados desde la fecha de su imposición (o desde la fecha del último examen, realizado de conformidad con el párrafo 2, si ese examen hubiera abarcado tanto la subvención como el daño, o del último realizado en virtud del presente párrafo), salvo que las autoridades, en un examen iniciado antes de esa fecha por propia iniciativa o a raíz de una petición debidamente fundamentada hecha por o en nombre de la rama de producción nacional

con una antelación prudencial a dicha fecha, determinen que la supresión del derecho daría lugar a la continuación o la repetición de la subvención y del daño. El derecho podrá seguir aplicándose a la espera del resultado del examen.

⁴ Ver nota a pie de página N° 2.

⁵ ASMC, Artículo 11.- Iniciación y procedimiento de la investigación.-(...)

11.4. No se iniciará una investigación de conformidad con el párrafo 1 supra si las autoridades no han determinado, basándose en el examen del grado de apoyo o de oposición a la solicitud expresado por los productores nacionales del producto similar, que la solicitud ha sido hecha por o en nombre de la rama de producción nacional. La solicitud se considerará hecha "por la rama de producción nacional o en nombre de ella" cuando esté apoyada por productores nacionales cuya producción conjunta represente más del 50 por ciento de la producción total del producto similar producido por la parte de la rama de producción nacional que manifieste su apoyo o su oposición a la solicitud. No obstante, no se iniciará ninguna investigación cuando los productores nacionales que apoyen expresamente la solicitud representen menos del 25 por ciento de la producción total del producto similar producido por la rama de producción nacional. [Notas al pie de página omitidas].

⁶ Ver nota a pie de página N° 3.

⁷ Traducción libre de: American Jobs Creation Act of 2004 - Public Law 108 - 357.

⁸ Desde su creación en 2004, el sistema de créditos al biodiésel estadounidense se ha renovado en nueve (9) oportunidades, mediante las siguientes leyes: "Ley de Política Energética" (2005), "Ley de Mejora y Ampliación Energética" (2008), "Ley de Alivio Tributario, Seguro de Desempleo y Creación del Empleo" (2010), "Ley de Alivio a los Contribuyentes Americanos" (2013), "Ley de Prevención del Incremento de los Impuestos" (2014), "Ley de Consignaciones Consolidadas 2016" (2015), "Ley de Presupuesto Bipartidista" (2018), "Ley de Asignaciones Consolidadas" (2019) y "Ley de Reducción de la Inflación (2022).

⁹ Traducción libre de: Inflation Reduction Act of 2022 - Public Law 117 - 169.

¹⁰ Cabe precisar que, durante el periodo enero de 2021 - junio de 2024, el precio promedio de venta interna del biodiésel fabricado por los productores solicitantes se ubicó por debajo del costo de producción del referido producto.

2382441-1

ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Designan Gerentes y Subgerentes de Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento - EPS incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio

**ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO
DIRECTIVO DEL OTASS
SESIÓN EXTRAORDINARIA
N° 005-2025-CONSEJO DIRECTIVO**

El Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en Sesión Extraordinaria N° 005-2025 del 20 de marzo de 2025, acordó designar en el cargo de confianza de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento-EPS incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, en mérito a la naturaleza del cargo de confianza establecido en el sub numeral 3 del numeral 110.1 del artículo 110 del TUO del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, delegándoles las funciones, atribuciones y responsabilidades que le corresponden, según el siguiente detalle:

ACUERDO N°	EPS	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INICIO DE LABORES
1	EPSEL S.A. ¹	Gerente de Producción y Tratamiento	JESUS TERESA BURGOS GAVELAN DE ROMERO	16658319	24 DE MARZO DE 2025



ACUERDO N°	EPS	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INICIO DE LABORES
2	EPS SEDALORETO S.A. ²	Gerente de Operaciones	FELIX ROLANDO LEON KOO	18135392	24 DE MARZO DE 2025
3.2	EPS EMAPICA S.A. ³	Gerente de Administración y Finanzas	LUIS ALBERTO AGUILAR PEREZ	09866161	24 DE MARZO DE 2025
4	EPSEL S. A.	Subgerente de Comercialización y Atención al Cliente Zonal Centro	ROXANA ELIZABETH TORRES SAMILLAN	16748069	24 DE MARZO DE 2025
5.2	EPS EMAPA CAÑETE S.A. ⁴	Gerente de Administración y Finanzas	RENE GUSTAVO BARRIONUEVO ZUÑIGA	29589009	24 DE MARZO DE 2025
6	EPSEL S.A.	Subgerente de Mantenimiento Electromecánico	ALEX IVAN JULCA BELLODAS	16793040	24 DE MARZO DE 2025
7	EPSEL S.A.	Subgerente de Distribución Zonal Centro	DEYSI ESMERALDA EFFIO GONZALES	16637570	24 DE MARZO DE 2025
8.2.	EPSEL S.A.	Gerente de Asesoría Jurídica	CECILIA ELIZABETH ROMERO DIAZ	26646120	24 DE MARZO DE 2025
9	EPSEL S.A.	Sugerente de Oficina Comercial Zonal Noreste	ANA CECILIA DAVILA PERALES	16732010	24 DE MARZO DE 2025
10	EPSEL S.A.	Subgerente de Medición y Facturación Zonal Centro	MILTON CESAR CALLE DIAZ	16620938	24 DE MARZO DE 2025
11	EPSEL S.A.	Subgerente de Oficina Comercial Zonal Sur	NEYDA GIOVANNA FARROÑAY SALAZAR	16716944	24 DE MARZO DE 2025
12	EPS SEDALORETO S.A.	Subgerente de Logística	CATHERINE TERESA POLO VILLALOBOS	16790063	24 DE MARZO DE 2025
13	EPS EMAPACOP S.A. ⁵	Subgerente de Ingeniería, Proyectos y Obras	RAUL CALIXTO MONTAÑEZ GUTIERREZ	32837106	24 DE MARZO DE 2025
14.2	EPS EMAPA SAN MARTIN S.A. ⁶	Gerente de Administración y Finanzas	LUIS PERCY CAMPOS CONTRERAS	20106077	24 DE MARZO DE 2025
15	EPS EMAPA SAN MARTIN S.A.	Subgerente de Logística y Control Patrimonial	KEILA MEDINA BARDALEZ	45469494	24 DE MARZO DE 2025
16.2	EPS SEDALORETO S.A.	Gerente de Administración y Finanzas	GUILLERMO ALFONSO CASAFRANCA GARCIA	08069687	24 DE MARZO DE 2025

Lima, 20 de marzo de 2025

HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA
Presidente
Consejo Directivo

¹ Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Lambayeque Sociedad Anónima.

² Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Loreto Sociedad Anónima.

³ Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Ica Sociedad Anónima.

⁴ Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cañete Sociedad Anónima.

⁵ Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo Sociedad Anónima.

⁶ Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima.

2383200-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000031-2025-P-CE-PJ

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Administrativa N° 000031-2025-P-CE-PJ, publicada en la edición del día 22 de marzo de 2025.

DICE:

"[...]"

RESUELVE:

(...)

Artículo Segundo. Comunicar a la Junta Nacional de Justicia que se ha producido una plaza vacante de Juez Superior en la Corte Superior de Justicia de Arequipa, para las acciones respectivas.

"[...]"

DEBE DECIR:

"[...]"

RESUELVE:

(...)

Artículo Segundo. Comunicar a la Junta Nacional de Justicia que se ha producido una plaza vacante de Juez Superior en la Corte Superior de Justicia de Ancash, para las acciones respectivas.

"[...]"

2383289-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

MINISTERIO PÚBLICO

Autorizan viaje de fiscal a la República Oriental del Uruguay, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 806-2025-MP-FN

Lima, 18 de marzo de 2025

VISTO:

El oficio N° 537-2025-FSCEE-MP-FN, de fecha 28 de febrero de 2025, cursado por el fiscal superior coordinador de la Fiscalía Superior Coordinadora del Equipo Especial de Fiscales conformado por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 5050-2016-MP-FN; y,

CONSIDERANDO:

Mediante el oficio de visto, el fiscal superior coordinador de la Fiscalía Superior Coordinadora del Equipo Especial